

# **Política de uso de tecnología e inteligencia artificial**

**Universidad Anáhuac Mayab**

## 1. Marco normativo de referencia

Esta política no repite el contenido de las políticas de privacidad y seguridad ya vigentes en la RUA. Se limita a las reglas específicas de Universidad Anáhuac Mayab y a las reglas propias del uso de datos personales en herramientas de inteligencia artificial.

| Documento                                                                 | Emisor                             | Qué regula                                                                    | Relación con esta política                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LFPDPPP                                                                   | Federal                            | Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares | Base legal primaria de todo tratamiento de datos personales en la Universidad.                                     |
| <a href="#">RUA-POL-SGSI-01</a> – Política de Seguridad de la Información | RUA                                | Clasificación, accesos, dispositivos, transferencia de información            | Aplica directamente. Esta política no repite esas reglas.                                                          |
| <a href="#">Política de Gestión de Licencias de Herramientas de IA</a>    | Anáhuac Mayab (DTI) – vigente      | Qué herramientas de IA están autorizadas y cómo se solicitan                  | Toda herramienta de IA que trate datos personales debe estar dentro del catálogo autorizado por esa política.      |
| Uso de IA de Mayab (UAM-REGL-IA-01)                                       | Anáhuac Mayab (Rectoría) – vigente | Reglas de gobernanza, roles, uso responsable de IA y anexos por audiencia.    | Marco general de gobernanza. Esta política complementa al Reglamento en materia de protección de datos personales. |

## 2. Objetivo y alcance

Garantizar que los datos personales de la comunidad Anáhuac Mayab se trate conforme a la LFPDPPP y que la adopción de herramientas de inteligencia artificial no comprometa la privacidad individual.

Aplica a Alumnos, personal Académico, Colaboradores, Proveedores, Licencias y a cualquier sistema o herramienta de IA (institucional o de terceros) que procese datos personales de la comunidad.

### 3. Responsable de la protección de datos

| Rol                                                                    | Responsable                                                                                                          | Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Encargado de Tratamiento de Datos Personales (Oficial de Cumplimiento) | Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas – <a href="mailto:juan.gomezla@anahuac.mx">juan.gomezla@anahuac.mx</a>                | Designado en el Aviso de Privacidad Integral vigente. Atiende y resuelve solicitudes ARCO (ver Sección 5), es el punto de contacto legal frente al titular de los datos y ante el Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. .                                                              |
| Responsable técnico de seguridad de la información                     | Dirección de Tecnologías de Información (DTI) – <a href="mailto:direccion.ti@anahuac.mx">direccion.ti@anahuac.mx</a> | Gestiona la seguridad técnica de los datos, evalúa técnicamente a proveedores de IA, ejecuta la eliminación segura de datos y notifica incidentes técnicos conforme a la Sección 8.                                                                                                            |
| Delegada responsable del Comité de IA                                  | Gabriela Alzina – <a href="mailto:gabriela.alzina@anahuac.mx">gabriela.alzina@anahuac.mx</a>                         | Mantiene actualizada esta política y reporta al Comité de IA el cumplimiento de las reglas de IA y datos personales. Coordina con el Encargado de Tratamiento la actualización del Aviso de Privacidad cuando se incorpore una herramienta de IA que procese datos personales (ver Sección 6). |

Esta política será revisada de forma cuatrimestral o ante cualquier notificación de actualización normativa por parte de la RUA. Toda actualización será comunicada al Comité de IA.

### 4. Categorías de datos

La clasificación general de la información (Público, Interno, Confidencial, Restringido) definido por el Comité Rectoral de IA. Para efectos de datos personales, aplican adicionalmente las siguientes categorías:

| Categoría                 | Ejemplos                                                                  | Nivel                                                       |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Identificación y contacto | Nombre, CURP, RFC, correo, teléfono, domicilio                            | Confidencial                                                |
| Académicos y laborales    | Calificaciones, expediente, evaluaciones de desempeño                     | Confidencial                                                |
| Financieros               | Pagos, becas, nómina                                                      | Confidencial                                                |
| Biométricos y de salud    | Huella digital, reconocimiento facial, información médica                 | Restringido – requiere consentimiento expreso y por escrito |
| Generados con IA          | Interacciones, prompts y resultados en herramientas institucionales de IA | Interno / Confidencial según el contenido tratado           |

## 5. Derechos ARCO y derechos específicos frente a la IA

Todo integrante de la comunidad puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) mediante el procedimiento del Aviso de Privacidad Integral vigente, dirigido al Encargado de Tratamiento (juan.gomezla@anahuac.mx), con el siguiente calendario:

| Paso                                                                       | Plazo                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Asignación de número de folio a la solicitud                               | 24 horas hábiles                                                              |
| Revisión y evaluación de la solicitud por el Encargado                     | 5 días hábiles                                                                |
| Plazo del titular para subsanar o precisar su solicitud, si se le requiere | 10 días hábiles                                                               |
| Resolución de la solicitud aceptada a trámite                              | 20 días hábiles                                                               |
| Ampliación de cualquiera de los plazos anteriores                          | una única vez, por un período igual, con notificación y justificación previas |

Si el titular no queda conforme con la resolución, puede acudir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Esta política no repite el procedimiento completo; para el detalle exacto remite al Aviso de Privacidad Integral vigente.

Adicionalmente, en el entorno de IA, la comunidad tiene derecho a:

- No ser sujeto de decisiones automatizadas con efectos jurídicos o significativos sin revisión humana (calificaciones definitivas, sanciones disciplinarias, admisión).
- Solicitar la eliminación de sus interacciones en herramientas de IA institucionales al terminar su relación con la Universidad, salvo obligación legal de retención.
- Conocer, en términos comprensibles, la lógica general de los sistemas de IA que procesen sus datos y produzcan resultados que les afecten.

## 6. Reglas específicas para el uso de IA con datos personales

### 6.1 No-entrenamiento

Ningún dato personal de la comunidad puede usarse para la creación, entrenamiento o ajustar modelos de IA, propios o de terceros, sin consentimiento expreso, evaluación de impacto y cláusula contractual de no-entrenamiento cuando aplique a un proveedor.

### 6.2 Prohibición de decisiones automatizadas significativas

Queda prohibido que un sistema de IA determine de forma autónoma, sin revisión humana: calificaciones, sanciones disciplinarias, admisión, becas, titulación o evaluaciones de desempeño con efectos laborales.

### 6.3 Anonimización previa

Antes de ingresar datos personales en cualquier herramienta de IA, especialmente los referentes a alumnos, expedientes clínicos o finanzas individuales, estos deben anonimizarse previamente (eliminando de forma irreversible cualquier dato que identifique a la persona) o, si esto no es viable,

seudonimizarse (reemplazando nombres y números por códigos o alias cuya clave sólo conserve la institución), garantizando que no se transmita información directamente identificable.

## 7. Retención y eliminación

| Categoría de dato          | Plazo tras baja/egreso                               | Fundamento                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Expediente académico       | 10 años (confirmar con Servicios Escolares)          | LFPDPPP + normativa SEP       |
| Datos laborales y nómina   | 5 años (confirmar con RRHH)                          | Ley Federal del Trabajo / SAT |
| Datos en plataformas de IA | 60 días tras la baja, salvo obligación de auditoría  | Proporcionalidad / LFPDPPP    |
| Datos biométricos          | 60 días tras la baja o revocación del consentimiento | Consentimiento / LFPDPPP      |

Al vencer el plazo aplicable, la DTI ejecuta y documenta la eliminación segura de los datos.

## 8. Incidentes que involucren datos personales

Se rigen por el proceso de gestión de incidentes de RUA-POL-SGSI-01 y por el Reglamento de Gobernanza y Uso de IA de Mayab (UAM-REGL-IA-01). Adicionalmente:

- La DTI evalúa el impacto sobre los titulares dentro de las 48 horas siguientes a la detección.
- Si existe riesgo real para los titulares, se les notifica dentro de 72 horas.
- Cuando la brecha involucre datos sensibles o afecte a un número significativo de titulares, se notifica a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en los plazos que marca la LFPDPPP.

## 9. Transferencia de datos a proveedores de IA

Toda transferencia de datos personales a un proveedor de IA debe cumplir los Lineamientos para Proveedores (Anexo D del Reglamento de Gobernanza y Uso de IA) y contar con cláusulas de no-entrenamiento, no-retención y notificación de brechas en 72 horas.

## 10. Vigencia y actualización

Esta política entra en vigor en la fecha de aprobación por el Comité Rectoral de IA, con vigencia de un año. La Delegada del Comité de IA coordina su revisión anual con la DTI.

## 11. Aprobación y firmas

| Elaboró                                                      | Revisó                            |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Mtra. Gabriela Alzina, Delegada responsable del Comité de IA | Abogado Corporativo Anáhuac Mayab |

| Aprobó       | Fecha de aprobación  |
|--------------|----------------------|
| Comité de IA | 30 de Julio del 2026 |